



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 087

SIGCMA

San Andrés Isla, veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2014-00058-00
Demandante	Juan David Camayo Batist y otros
Demandado	CORALINA y otros
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Con el propósito de verificar el grado de ejecución de las órdenes impartidas en la sentencia de fecha 1° de marzo de 2016, y en atención a la solicitud presentada por la parte actora¹, el Despacho ordenará a las autoridades intervinientes en el presente Comité de Verificación que remitan ante esta Corporación, informes bimensuales de avances encaminados a demostrar el cumplimiento de las obligaciones convenidas en el proceso de la referencia.

Asimismo, se ordenará a la mesa interinstitucional que allegue al expediente en la misma periodicidad, las actas de las reuniones suscitadas en éstas que acrediten los avances y los temas que se abordan en lo relativo a los fines previstos en el fallo dictado por esta Corporación.

Lo anterior, se establece con el fin de atender de forma idónea los objetivos del Comité de Verificación y Seguimiento y mantener control constante frente a las órdenes impuestas por este Tribunal en el fallo adiado el 1° de marzo de 2016. Huelga resaltar, que por auto posterior, el Despacho citará al Comité de verificación a audiencia de seguimiento a fin de evidenciar el cumplimiento de las mismas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDÉNESE a las autoridades intervinientes en el presente Comité de Verificación que remitan ante esta Corporación, informes bimensuales de avances

¹ Visible a folio 1349 a 1350 del cuaderno Principal No. 4



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

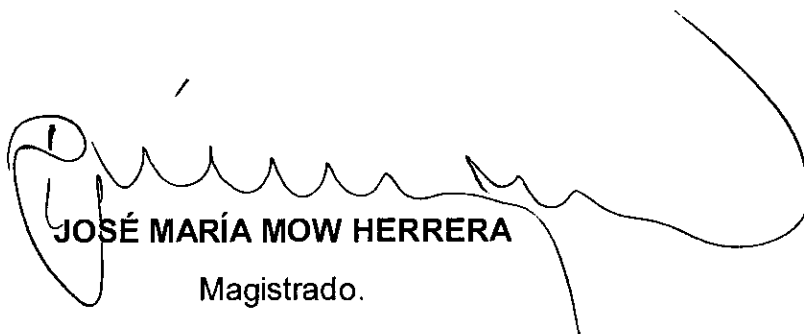
AUTO No. 087

SIGCMA

encaminados a demostrar el cumplimiento de las obligaciones convenidas en el proceso de la referencia.

SEGUNDO.- ORDÉNESE a la mesa interinstitucional que allegue al expediente en la misma periodicidad, las actas de las reuniones suscitadas en éstas, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MARÍA MOW HERRERA
Magistrado.